

RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE AYUDA PREPARATORIA

El Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo, Fondo de Cohesión, Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, sienta las bases del desarrollo local participativo, configurando los grupos de acción local como los instrumentos básicos a través de los cuales se implementa dicho desarrollo mediante la elaboración y puesta en práctica de las estrategias de desarrollo local participativo (en adelante, EDLP).

El Reglamento (UE) 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, contempla el desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas siguiendo el planteamiento respecto al desarrollo local participativo contenido en el Reglamento (UE) 1303/2013.

Los GALP, tendrán derecho a la ayuda preparatoria de la estrategia prevista en el artículo 33 del Reglamento 1303/2013, sin perjuicio de que la Estrategia de Desarrollo Local sea finalmente seleccionada para los gastos necesarios para elaborarla y para aquellos gastos que estén relacionados directamente con su preparación.

El programa operativo para España del FEMP, aprobado por decisión de ejecución de la Comisión de 13.11.2015 C (2015) 8118 final, contempla en el apartado 5.1 la información específica sobre la aplicación de estrategias de desarrollo local participativo.

El 30 de junio de 2015 en el DOCV núm. 7560, fue publicada la Resolución de 18 de mayo 2015, de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, hace pública la convocatoria de selección de grupos de acción local del sector pesquero para la elaboración de estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, para el período 2014-2020.

La Resolución de 30 de septiembre 2015, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, resuelve la convocatoria anterior seleccionando las entidades candidatas para elaborar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (en adelante EDLP) 2014-2020.

La Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, abre el periodo de solicitud de la ayuda preparatoria para la elaboración de las EDLP y se establecan los criterios para su asignación en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en la Comunitat Valenciana.

En este marco se realiza el procedimiento para la asignación de la ayuda preparatoria para la elaboración de las EDLP a los candidatos a GALP seleccionados de acuerdo con los datos reseñados en el acta de la reunión de la Comisión de Selección celebrada en Valencia el 25 de octubre de 2016.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección de conformidad con lo previsto en la base tercera del ANEXO I de la Resolución de 14 de septiembre de 2016.

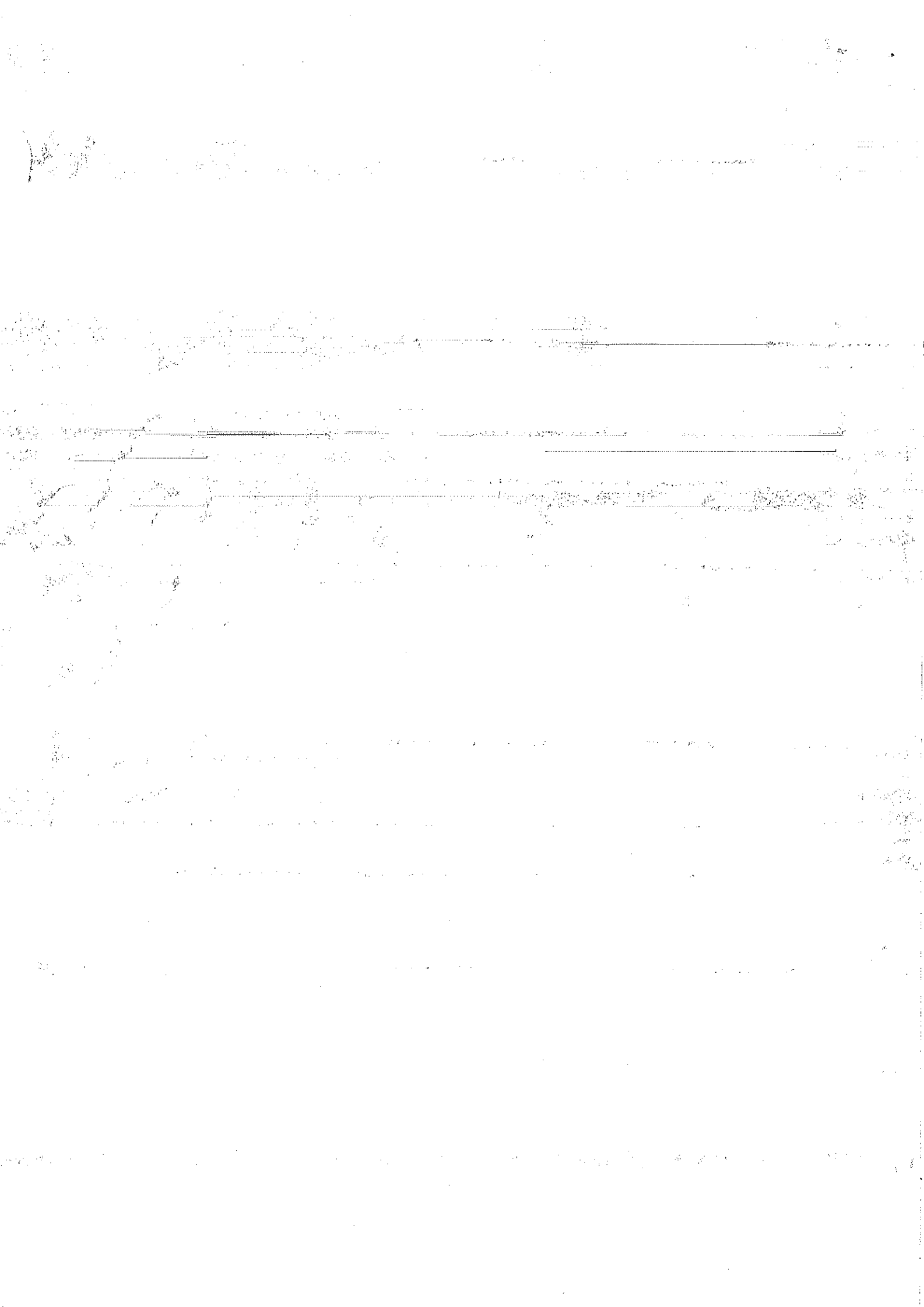
RESUELVO:

1.- Aprobar la ayuda preparatoria a los candidatos a Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero (en adelante GALP) para la elaboración de las EDLP en su ámbito de actuación.

2.- Conceder los importes de ayuda preparatoria, que se financiarán a cargo del capítulo 4 del presupuesto de gastos de 2016 de la aplicación presupuestaria 12.02.01.0000.714.10, código línea S7746000, que se relacionan.

Los presupuestos asignados a ayuda preparatoria podrán cubrir los gastos necesarios para la creación de capacidades, la formación y el establecimiento de redes con miras a la preparación y puesta en práctica de una EDLP.

De acuerdo con los datos reseñados en la propuesta de la Comisión de Selección, se elabora el siguiente:





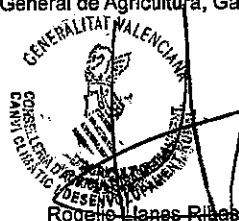
NOMBRE	NIF	ÁMBITO DE ACTUACIÓN(Municipios)	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
GALP LA SAFOR	G 98753833	GANDIA	16.923 euros
GALP EL MAESTRAT	G 12955076	VINAROS, PEÑISCOLA, BENICARLÓ	29.230 euros
GALP ALBUFERA	G 98743503	EL PALMAR (Valencia), SILLA, CATARROJA	18.461 euros
GALP LA MARINA	G 54874128	DENIA, CALP, JAVEA Y TEULADA	30.000 euros
GALP ALMAR	G 54874110	VILLAJYOSA, EL CAMPELLO, BENIDORM	26.923 euros
GALP LA PLANA	G 12955209	CASTELLÓN Y BURRIANA	23.845 euros
GALP BAHÍA DE SANTA POLA	G 54842380	SANTA POLA	26154 euros
GALP DE GUARDAMAR	G 54875539	GUARDAMAR	17.692 euros

3.-Los interesados presentarán una solicitud de pago junto con los documentos justificativos del gasto realizado tal como se indica en el apartado Quinto de la Resolución de 14 de septiembre.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Honorable Consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valencia a 31 de octubre de 2016

La Consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural
P.D. Resolución CAMACCDR de 14 de septiembre de 2016 (DOCV Num. 7880/23.09.2016)
El Director General de Agricultura, Ganadería y Pesca



Rogelio Llanas Riles

